



**ACUERDO N° 0003  
(20 de enero de enero 2023)**

**Por medio del cual "se autoriza al Rector, para la celebración de un crédito de tesorería en la de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 29 numeral 16 del acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 y la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 confiere competencia al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de decisión para darse y modificar sus estatutos y reglamentos internos.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", es una Institución de Educación Superior con carácter de Universidad Pública del orden nacional, creada mediante la Ley 38 de 1968 y cuya denominación fue modificada a través de la Ley 7ª de 1975.

Que el artículo 29 numeral 11 del Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017, (Estatuto General) establece las facultades que tienen el Consejo Superior para autorizar previamente al rector para la suscripción de contratos y convenios que superen la cuantía de mil quinientos (1500) salarios mínimos legales vigentes legales mensuales vigentes.

Que el artículo 46 del Estatuto General, en su numeral 1º asigna funciones al Rector para dirigir y coordinar el funcionamiento general de la Universidad y/o proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", presenta dificultades de caja para el pago de algunas acreencias, y es necesario generar un plan de salvamento que permita reducirlas y contar con diferentes opciones para el cubrimiento de las obligaciones laborales, de manera oportuna, tales como: pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social de la IES.

Que, se hace necesario la autorización por el Consejo Superior, para tramitar un crédito de tesorería por la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$13.260.000.000,00) M/CTE), moneda corriente, equivalentes al Diez (10) % de los ingresos corrientes de la UTCH, para la vigencia fiscal 2023, con el fin de oxigenar el flujo de caja de la institución y cubrir gastos de personal, principalmente que por su naturaleza requiera de liquidez de forma inmediata.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba";



SC CER130875



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
NIT. 891680089-4  
Carrera 22 No. 188-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824  
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co  
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO N° 0003  
(20 de enero de enero 2023)**

**Por medio del cual "se autoriza al Rector, para la celebración de un crédito de tesorería en la de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para que adquiera un cupo de endeudamiento y la celebración crédito de tesorería, destinado a la cancelación de acreencias de corto plazo, por la suma TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$13.260.000.000,00) M/CTE). moneda corriente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para que en el desarrollo de las operaciones pignore las rentas propias de la institución que se encuentren libres de afectación, como garantía ante las entidades financieras que participan en el empréstito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Universidad podrá otorgar las garantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones, adiciones y movimiento presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La autorización que se confiere a través del presente Acuerdo, será ejercida por el Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".

**ARTÍCULO QUINTO:** El señor Rector presentará al Consejo Superior un informe trimestral, sobre la ejecución y pago del crédito.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.**

Dado en Quibdó, a los 20 días del mes de enero de 2023.

  
**RICARDO MORENO PATIÑO**  
Presidente del Consejo Superior

  
**FERNELIX VALENCIA MOSQUERA**  
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Lilia Mena Oficina Financiera	Oficina Financiera	Alexander Palacios Mosquera Vicerrector Administrativo y Financiero (E)	20/enero/2023	02

Vigilada MinEducación



SC CER130675



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891630089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 6726565, Línea gratuita: 018000 938824  
E-mail: contactenos@utch.edu.co, Página Web: utch.edu.co  
Quibdó, Chocó (Colombia)